

Ley de reparación de víctimas y educación

Jorge Alfonso Verdugo Rodríguez *

La ley 1448 de 2011, más conocida como ley de víctimas, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, constituye un reto para que el Estado – en primer lugar - y la sociedad en su conjunto reconozcan los derechos de las víctimas y garanticen las medidas necesarias para lograr una reparación integral y transformadora. Este marco normativo tal vez sea el primer paso para avanzar en un proceso necesario de reconciliación de la sociedad colombiana.

En el tema educativo la ley contempla medidas de asistencia y atención a las víctimas para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media (siempre y cuando no cuente con los recursos para su pago) además, la ley propone mecanismos para facilitar el ingreso de las víctimas a la educación superior –universitaria, técnica o tecnológica –como la generación de líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX y la prioridad para su ingreso a los programas del SENA (artículo 51).

Las medidas mencionadas anteriormente, más que reparadoras, constituyen un acceso preferente a la oferta regular del Estado y no constituye necesariamente una acción reparadora. Para hablar de reparación integral es necesario superar la obligación actual del estado (como por ejemplo la garantía de cupos para población desplazada) y generar acciones educativas que reconozcan la condición de víctimas e intencionalmente busquen una reparación que restituya los derechos vulnerados y logren transformar positivamente su situación.

Otro tipo de medidas que contempla la ley relacionadas con la educación, se refieren a las acciones para garantizar la memoria histórica. En el artículo 145 se señala que “el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar una educación de calidad y pertinente para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y a la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o vulneren sus derechos”.

A pesar de los avances significativos del sistema educativo en los temas anteriores como la imple-

mentación de enfoques diferenciales, el desarrollo de programas de restitución de derechos y las competencias ciudadanas, se mantienen déficits importantes en estos temas. Sólo por mencionar un ejemplo, en el Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana ICCS 2009, cuyo propósito es investigar, en un conjunto de 38 países, las maneras como los jóvenes se preparan y, en consecuencia, son capaces de asumir su rol como ciudadanos. Colombia presentan unos resultados significativamente más bajos que el promedio internacional en el componente de conocimientos cívicos, aunque en el tema de actitudes hacia la ciudadanía y la democracia los estudiantes colombianos presentan mejores resultados.

Precisamente la coyuntura de la expedición de una ley de víctimas es un momento apropiado para profundizar el trabajo adelantado por el sistema educativo en el desarrollo de competencias ciudadanas y para revalorar la necesidad de formación en el reconocimiento y valoración de la diversidad, el respeto por los derechos humanos, el manejo pacífico de los conflictos y la práctica de la participación.

De manera particular, en este marco de formación en democracia y ciudadanía, es necesario promover en el sistema educativo la reflexión sobre el conflicto armado que ha vivido Colombia en los últimos años, tener una mirada crítica de sus efectos y construir en conjunto como comunidad educativa rutas de reconciliación. En este sentido es posible aprovechar las investigaciones e innovaciones pedagógicas relacionadas con estos temas que ha adelantado el IDEP recientemente como son el trabajo en pedagogía ciudadana, las investigaciones en memoria y conflicto

y el trabajo con docentes para la inclusión efectiva de población desplazada, entre otros.

Esta reflexión amplia sobre las relaciones del conflicto armado con la educación debe señalar los efectos nocivos de los conflictos y los riesgos que existen para garantizar la educación en medio del conflicto, como también las potencialidades de la educación para apoyar la reconciliación y la construcción de una cultura democrática. Como lo señala el Informe de Seguimiento de la educación para todos en el Mundo, del 2011, cuyo tema central es precisamente los conflictos armados y la educación, los conflictos armados están destruyendo los anhelos y las ambiciones de toda una generación de niños y niñas, afectando sus posibilidades de educación y comprometiendo seriamente el desarrollo de las sociedades con presencia del conflicto. Este informe también señala que la educación -que ni provoca las guerras, ni acaba con ellas- puede ayudar a la creación de sociedades más pacíficas, cohesionadas y resistentes, evitando así el retorno de la violencia.

El cumplimiento de las acciones y medidas contempladas en la ley de víctimas en el tema educativo, que se refieren a la garantía para el acceso al sistema educativo, a las condiciones de calidad y pertinencia efectivas, a unos enfoque diferenciales para atender población vulnerable, especialmente la afectada por la violencia, y a un fortalecimiento de la formación en ciudadanía y democracia, entre otros, con seguridad constituirán un aporte definitivo al propósito de la ley de víctimas de reparar los daños causado por la violencia, reconocer la dignidad de las víctimas y restaurar sus derechos vulnerados.



Colegio Kimy Pernia, Aguablanca. Foto: Juan Pablo Duarte, S.E.D.